

ranzo de lede en uno cumplimiento y extractos particulares, que se
haya saber a este Ayuntamiento para su inteligencia; Cuya citada
orden y Auto se leyó a la letra; Y habiéndolo oído; Fuedo enmendado de
su contenido; Y Acordó se ponga una copia de ella a R. orden en el

Libro de Cartas Reales.

Sobre el Reparto / Mirase presente el Reparto executado por la Contaduría Principal
de esta Intendencia, de las porciones de pama con que los Pueblos de esta
Provincia deben contribuir para subvenir a la tropa de Caballeria que
se halla Aquartelada, o Aquartelada en ellos, practicada en fuerza de
Orden del Sr. Intendente de Cerueño de Valencia, y de esta de Murcia;
de cuyo repartimiento resulta haverle tocado a esta Capital de veintey
quatro mil trescientas treinta y cinco arrobas de esta especie; Y el Ayun-
tamiento en su inteligencia = Acordó se haga saber a los Car. Comi-
sarios de Guerra y Procurador Sindico Personero, para que den sobre
ello las providencias correspondientes e Inspecciones, visto el Repar-
timiento brene uno, arreglado por lo respectivo a este Pueblo; y no
Cuenta a esta Ciudad de lo que resulte.

Sobre el An. / Chivo / Viose Memorial de D. Joseph Parria Alcaraz, Com. de
esta Ciudad, manifestando serle preciso haver constar en Justicia
su identidad y filiacion, a efecto de incorporar en el Reim. de
Caballeria de España a D. Damian Parria Rubio, en la Clave
de Cadete, y presentar para ello un testimonio a la letra del
Note que en el Paxon de division de Estado que este Ayuntam-
to mando hacer en el año de mil setecientos cincuenta y uno
en la Colacion de la Culalia para los paros de el Casa